



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 945/81

SE REMITIO A LA C.A.L. UN PROYECTO DE LEY
SOBRE RETRIBUCIONES AL PERSONAL CONVOCADO

El Poder Ejecutivo Nacional remitió a la Comisión de Asesoramiento Legislativo un proyecto de Ley mediante el cual se dictan normas generales a tener en cuenta para el otorgamiento de retribuciones al personal convocado y que reemplazará a la ley 21.924, del 21 de diciembre de 1978.

En la parte dispositiva, el proyecto regula los aspectos inherentes a las retribuciones a asignarse al personal convocado para la prestación de servicios militares; en cumplimiento con el servicio civil de defensa, al personal civil y ex-agentes civiles de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, como así también al resto de los ciudadanos de la Nación, con excepción del servicio obligatorio de conscripción.

Asimismo, se precisa la situación de los estudiantes y la estabilidad propia de los empleos o cargos en relación de dependencia

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1981


ALDO A. MASERA
DIRECCION GENERAL DE PRENSA - S/6